



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **4 de Marzo de 2011.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

D. José Fernández Pérez

D. Manuel Jiménez Martínez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos

D. Antonio Rodríguez Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a cuatro de marzo de dos mil once, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, las personas arriba indicadas, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. María Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Se excusa la Concejala Sra. Ávila Núñez.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local: Srs. Espino Martín y Fuster Flores. Se excusan, los Srs. Olivera Lunar, Valiente López, y las Sras. Moyano Valhondo y Yañez Quirós.

Asisten, por citación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9.00 horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de febrero de 2011, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente.

- RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2011, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones Locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda. (BOE núm. 37, Sábado 12 de febrero de 2011).

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- APOYO INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA A CENATIC PARA LA CANDIDATURA AL PREMIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS 2011.

Se trae a la Mesa propuesta del Concejales Delegado de Desarrollo Tecnológico y Cooperación al Desarrollo, Sr. Fuster Flores, para apoyar la candidatura de CENATIC, Centro Nacional de Referencia de Aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) basadas en fuentes abiertas, al Premio Príncipe de Asturias 2011 en la modalidad de Cooperación Internacional.

La Fundación Príncipe de Asturias ha invitado a CENATIC a presentar una propuesta de candidatura a los Premios Príncipes de Asturias 2011. Por ello, tras analizar las alternativas que, con las máximas posibilidades de acceder al galardón pudieran al mismo tiempo aunar



los intereses de todos los agentes del sector del software libre en España, a propuesta de su Consejo Asesor y con el refrendo de sus órganos de gobierno, CENATIC ha decidido promover y presentar como candidato a La Comunidad Internacional del Software Libre a los Premios Príncipe de Asturias 2011, en su modalidad de Cooperación Internacional.

Visto que concurren los suficientes meritos para que CENATIC, tenga el apoyo Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Suscribir el apoyo de la ciudad de Mérida a CENATIC para la candidatura al Premio Príncipe de Asturias 2011 en la modalidad de Cooperación Internacional, teniendo en cuenta los siguientes motivos:

- Porque la puesta en marcha del Software Libre, fue y sigue siendo una de las nuevas identidades de nuestra comunidad extremeña, cuya implantación ha provocado, entre otras muchas razones: la mejora del acceso a las TICs, por parte de las mujeres y hombres de esta tierra extremeña en condiciones de igualdad, el amplio proceso integrador de la alfabetización tecnológica para todas las personas vecinas de nuestros pueblos y ciudades, el importante ahorro de costes en la educación y la sanidad extremeña, el conocimiento adquirido y devuelto a esta comunidad internacional, en forma de productos y aplicativos en los ámbitos sociales, empresariales, sector público, etc, el aumento de nuevos servicios y líneas de negocio entorno al software libre que están liderando las nuevas empresas extremeñas...
- Por la contribución que realiza esta Comunidad, al progreso tecnológico mundial mediante el desarrollo en colaboración, solidario y democrático de software, con un profundo respeto a los derechos de autor y a través del arduo trabajo de miles de personas en todo el mundo, que de manera voluntaria desarrollan, divulgan, documentan, prueban, organizan o traducen software. Constituyendo un extraordinario ejemplo de colaboración universal.
- En definitiva apoyo la candidatura de una Comunidad, la del Software Libre, que genera y comparte conocimiento con millones de personas en todo el mundo, permitiendo el acceso a la tecnología en condiciones de igualdad y eliminando cualquier barrera económica, social, cultural, idiomática o geográfica.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la realización de las gestiones necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.



B).- PROYECTO PARA LA ATENCIÓN A ENFERMOS DE CÓLERA Y PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL BROTE MEDIANTE LA MEJORA DEL ACCESO A AGUA Y SANEAMIENTO Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS.

Se trae a la Mesa propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Tecnológico y Cooperación al Desarrollo, Sr. Fuster Flores, en relación con la recaudación del Festival Solidario Mérida con Haití, celebrado en pasado 27 de marzo de 2010 y que asciende a la cantidad de 15.638,71 euros.

Visto la intervención de la Cruz Roja Española durante el año 2010 en Haití, así como el Proyecto “Atención a enfermos de Cólera y Prevención de la Propagación del Brote mediante la mejora del Acceso a agua y saneamiento y prácticas higiénicas”, siendo este Ayuntamiento Institución colaboradora del citado Proyecto.

Por todo ello y ante la necesidad de enviar recursos económicos para tratar con carácter de urgencia este grave problema de salud comunitaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Transferir a la Organización Cruz Roja Española en Mérida, la cantidad de 15.638,71 euros, una vez ejecutado parte del Proyecto “Atención a enfermos de Cólera y Prevención de la Propagación del Brote mediante la mejora del Acceso a agua y saneamiento y prácticas higiénicas”.

Segundo.- Solicitar a la Cruz Roja Española, la memoria final del mencionado Proyecto y los gastos de justificación económica de esta cantidad.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

C).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO Nº 338/2010, INTERPUESTO POR D. JUAN LUIS MARTÍNEZ CARANDE CORRAL.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de los de Mérida, en los autos de recurso nº 338/2010, interpuesto por D. Juan Luis Martínez Carande Corral contra los Decretos del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico de 28/5/2010 que desestima los recursos de reposición formulados contra dos Decretos de 27/7/2009 por los que se impusieron al recurrente sanciones por importe de 450,75 euros y pérdida de 6 puntos por conducción temeraria y multa de 150 euros y pérdida de 3 puntos por utilización de teléfono móvil.

La Sentencia en su parte dispositiva dice:



“FALLO: Que estimando el recurso contencioso administrativo formulado por D. Juan Luis Martínez Carande Corral contra dos Decretos del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Mérida de 28/06/2010 por lo que se desestiman sendos recursos de reposición formulados contra dos Decretos de 27/07/2009 por los que se impusieron al recurrente sendas sanciones de multa de 450,75 euros y pérdidas de 6 puntos por conducción temeraria, y multa de 150 euros y pérdida de 3 puntos por utilización del teléfono móvil, debo anular las resoluciones recurridas por ser contraria a derecho sin expresa imposición de las costas”.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada Sentencia.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de los de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es el Servicio de Intervención. Se señala que la ejecución de la Sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y copia de la Sentencia al Servicio de Intervención, así como al Gabinete Jurídico.

D).- AUTO DICTADO POR LA SALA DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, DE LA EJECUCIÓN DEFINITIVA 11/2010 DIMANANTE DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1172/1997, INTERPUESTO POR D. RAMÓN GARCÍA PAJARES Y OTRO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de la ejecución definitiva 11/2010 dimanante del procedimiento ordinario nº 1172/1997, interpuesto por D. Ramón García Pajares y Otro, sobre la convocatoria para ocupar 17 plazas de oficial de Policía Local del año 1997.

El auto en su parte dispositiva, dice:



“LA SALA ACUERDA: INADMITIR el recurso de casación para la unificación di doctrina formulado contra el Auto que pone fin a la presente pieza separada número 11/2010.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O.P.J., según la reforma efectuada por L.O. 1/2009, de 3 de Noviembre, se declara la pérdida del depósito de 50 euros consignado por la parte recurrente.

Contra el presente Auto cabe recurso de queja que se preparará pidiendo, dentro del quinto día, reposición de la presente resolución.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva del Auto a que se hace referencia.

E).- AUTO DICTADO POR LA SALA DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, DESESTIMANDO EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA EL AUTO DE LA SALA DE FECHA 25/01/2011, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEFINITIVA 11/2010 DIMANANTE DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1172/1997, INTERPUESTO POR D. RAMÓN GARCÍA PAJARES Y OTRO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, desestimando el recurso de reposición presentado contra el auto de la Sala de fecha 25 de enero de 2011, todo ello dentro de la ejecución definitiva 11/2010 dimanante del procedimiento ordinario nº 1172/1997, interpuesto por D. Ramón García Pajares y Otro, sobre la convocatoria para ocupar 17 plazas de oficial de Policía Local del año 1997.

El auto en su parte dispositiva, dice:

“LA SALA ACUERDA: DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto contra el Auto de 25/01/2011 que acordó no tener por preparado el recurso de casación interpuesto contra el Auto de 20/12/2010 que desestima el recurso de súplica presentado contra la determinación de la indemnización a percibir por los actores.

En el momento de notificar la presente resolución, entréguese al Procurador de la parte actora testimonio de la presente resolución y del Auto impugnado, haciendo constar por el Secretario Judicial la fecha de entrega, en virtud de lo



dispuesto en el artículo 495,2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de poder presentar recurso de queja dentro de los diez días siguientes a la entrega del testimonio ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva del Auto a que se hace referencia.

F).- RECONOCIMIENTO POR TRABAJO DE ORGANIZACIÓN DE LOS CARNAVALES.

Finalmente, el Sr. Alcalde, rogó que constase en Acta el reconocimiento de la ciudad hacia D. Andrés Madrigal, Presidente de la Asociación Carnaval Romano, por su labor y dedicación en la organización del Carnaval de Mérida, por acuerdo unánime del equipo de gobierno municipal.

Oído lo anterior, la Junta de Gobierno Local acordó expresamente el reconocimiento propuesto a favor de D. Andrés Madrigal, Presidente de la Asociación Carnaval Romano.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA